

UCR

CIDICER

SO

Sede de
Occidente

Emprender en San Ramón

Guía para la formalización de su negocio

Marlenne Alfaro Alfaro

Primera edición - 2025

UCR

Emprender en San Ramón

Guía para la formalización de su negocio

Marlenne Alfaro Alfaro

Primera edición - 2025

CIDICER

658.11
A385m

Alfaro Alfaro, Marlenne

Emprender en San Ramón: guía para la formalización de su negocio / Marlenne Alfaro Alfaro -- 1. ed.--San Ramón, Alajuela: Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica, 2025.

Recurso Electrónico: archivo de texto, digital, PDF; ilustraciones a color

ISBN: 978-9930578148

1. EMPRENDIMIENTO - SAN RAMÓN (ALAJUELA). 2. ECONOMÍA LOCAL – SAN RAMÓN (ALAJUELA). I. Título.

ISBN: 978-9930-578-14-8



Créditos

Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales, CIDICER

Comisión Editorial

Dra. Luz Marina Vásquez Carranza, Universidad de Costa Rica

Dra. María Cecilia Leme Garcez, Universidad Nacional de Costa Rica

Dra. María José Chassoul Acosta, Universidad de Costa Rica

Dr. Carlos Sandoval García, Universidad de Costa Rica

Dr. Henry Vargas Benavides, Universidad de Costa Rica

Dr. Jaime Javier Villanueva Barreto, Universidad Nacional Mayor
de San Marcos, Perú

Dr. José Mario Méndez Méndez, Universidad Nacional de Costa Rica

Dr. Juan Diego García Castro, Universidad de Costa Rica

Dr. Minor Herrera Valenciano, Universidad de Costa Rica

Dr. Mynor Rodríguez Hernández, Universidad de Costa Rica

Dr. Raúl Fonseca Hernández, Universidad Nacional de Costa Rica

y Universidad de Costa Rica

M.Sc. Javier Lafita Labacena, Instituto Cubano de Antropología

Diseño y diagramación

Juan Gabriel Madrigal Cubero

Corrección de edición

Raquel Victoria Wintter Vargas

CIDICER

Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente

San Ramón, Alajuela, Costa Rica

Contacto: (506) 2511-9022

Correo electrónico: cidicer@ucr.ac.cr

Sitio web: <https://cidicer.ucr.ac.cr>

Todos los derechos reservados, 2025. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su totalidad ni en parte, ni puede ser registrada o transmitida por un sistema de recuperación de información en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, magnético, por electroscopio, por fotocopidora o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de las personas autoras o de la editorial.


Índice

1. Introducción	6
2. Contenido	10
I. Uso de suelo	10
II. Permiso sanitario de funcionamiento y registro de productos de interés sanitario	16
a. Permiso sanitario de funcionamiento	17
b. Registro de productos de interés sanitario	23
III. Póliza de riesgos de trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS) o trámite de exoneración	26
a. Póliza de riesgos del trabajo	27
b. Trámite de exoneración de pago de la póliza	31
IV. Afiliación a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)	34
V. Inscripción como contribuyente ante la Administración Tributaria	42
VI. Solicitud de la patente municipal	50
a. Procedimiento para obtener una licencia de patente municipal	52
VII. Inscripción como PYME (pequeña y mediana empresa)	56
VIII. Apoyo financiero	62
3. Referencias bibliográficas	64

Introducción


La informalidad es un problema registrado y analizado tanto a nivel nacional como internacional. En este último ámbito, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Recomendación 204 sobre la transición de la economía formal a la informal, reconoce que:

la alta incidencia de la economía informal, en todos sus aspectos, representa un importante obstáculo para los derechos de los trabajadores, con inclusión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como para la protección social, las condiciones de trabajo decente, el desarrollo inclusivo y el Estado de derecho, y tiene consecuencias negativas para el desarrollo de empresas sostenibles, los ingresos públicos y el ámbito de actuación de los gobiernos, en particular por lo que se refiere a las políticas económicas, sociales y ambientales, así como para la solidez de las instituciones y la competencia leal en los mercados nacionales e internacionales (Organización Mundial del Trabajo, 2015, p. 1).




Al debate de este problema se suman las motivaciones que llevan a las personas para desarrollar sus actividades fuera de la economía formal, así como los posibles obstáculos para quienes, aun queriendo formalizar su actividad, no cuentan con los recursos económicos ni de tiempo para poder hacerlo. Sobre este último aspecto, el informe *Índice de Burocracia en América Latina 2022* muestra resultados para Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, referentes al número de horas que la pequeña empresa debe dedicar en sus respectivos países al cumplimiento de todas las obligaciones burocráticas para operar en la formalidad. En el caso de Costa Rica, según refiere el informe, estos pequeños emprendimientos destinan en promedio 297 horas al año para cumplir con las exigencias burocráticas de gestión de salarios, pago de impuestos, contribuciones sociales, administración de contratación y despido de personal, reportes laborales, así como otros trámites asociados a la operación de la empresa.

Por lo anterior, además de la simplificación y unificación de trámites (proyecto de ventanilla única digital) o de la puesta a disposición de medios virtuales para el cumplimiento de las obligaciones burocráticas, es necesario proporcionar a la persona trabajadora independiente y a la pequeña y mediana empresa, herramientas que les faciliten encontrar y comprender, en un solo lugar y en lenguaje sencillo, los diversos procedimientos administrativos, las instituciones involucradas y el fundamento jurídico de los diferentes requerimientos burocráticos que le permitan operar en la formalidad, con los beneficios que ello podría generar a nivel personal y de su emprendimiento.




En ese sentido, el propósito de este documento es proporcionar en un mismo espacio, con lenguaje accesible y en formato tanto impreso como digital, la información relevante para la toma de decisiones referentes a los trámites y requisitos que permitan contar con todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de una actividad que genere ingresos en el cantón de San Ramón. Para ello, siguiendo un orden que permita cumplir con los requisitos paso a paso y considerando la vinculación de un trámite con otro, se incluye la información de los permisos, licencias, inscripciones y trámites de seis instituciones públicas vinculadas al proceso: Municipalidad de San Ramón, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense del Seguro Social, Administración Tributaria y Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

De esta forma, el documento está estructurado en ocho apartados. En los primeros siete se detalla, según la institución respectiva, los procedimientos obligatorios (en unos casos) y voluntarios (en otros) para la formalización de la actividad. En la última sección, se incluye información sobre opciones de apoyo financiero que podrían resultar útiles en caso de no contar con el dinero suficiente para la formalización y desarrollo de su negocio.



En la medida de lo posible, el documento incluye enlaces a los sitios oficiales de distintas instituciones con el objetivo de acceder de manera ágil a información adicional. Tanto los enlaces como los precios de los trámites están contemplados al año 2025, por lo que podrían estar sujetos a variaciones futuras. Finalmente, se debe considerar que esta guía es un recurso que pretende orientar de manera general, por este motivo no todo está contemplado en ella.



Este manual es un producto parcial del proyecto de investigación titulado “Condiciones jurídicas y sociales del sector informal en el Cantón de San Ramón, tránsito hacia la economía formal”, código C4328, desarrollado desde el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), con el apoyo de la Sede de Occidente y de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica.



I. Uso de suelo

Se debe empezar con la solicitud de uso de suelo en el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de San Ramón, porque de este permiso dependerá que el proceso pueda avanzar exitosamente.

¿Qué es un certificado de uso de suelo?

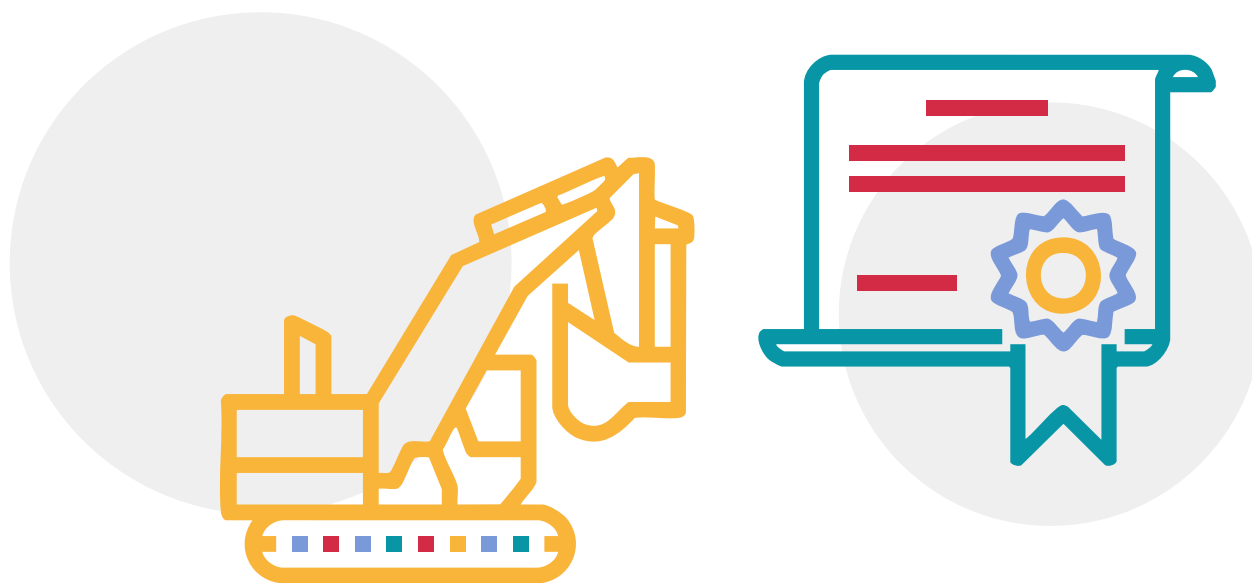
Es un documento que entrega la municipalidad en el que se acredita la conformidad, la no conformidad o el condicionamiento del uso que se da o se pretende dar a un terreno con respecto a la zonificación preestablecida en el Plan Regulador.¹

Dado que la Municipalidad de San Ramón no cuenta, a la fecha, con un Plan Regulador aprobado, el procedimiento está regulado por la Ley de Planificación Urbana. Esta ley define el uso de la tierra como el empleo de un terreno o de una estructura física construida en este terreno, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento, según el tipo de actividad, porcentaje de cobertura, área de piso, densidad de población y tránsito resultante.²

¹ Concejo de Curridabat (2024). Reglamento para la obtención del certificado de uso de suelo de la Municipalidad de Curridabat. Artículo 2. Tomado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95685&nValor3=127795&strTipM=TC#:~:text=Certificado%20de%20Uso%20de%20Suelo%3A%20Documento%20emitido%20por%20la%20Municipalidad,prestablecida%20en%20el%20Plan%20Regulador

En cuanto a la obligación de contar con el uso de suelo para obtener la licencia de patente municipal, la Ley N° 10594 del 5 de noviembre de 2024 adicionó el artículo 88 del Código Municipal. Esta adición establece una excepción para el caso de actividades lucrativas que, por su naturaleza, no afectan negativamente el entorno o a terceras personas y que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor a 30 metros cuadrados, al permitir que sean desarrolladas en estos lugares sin el uso de suelo, pero sí deberán contar con la licencia municipal.



² Ley de Planificación Urbana. 15 de noviembre de 1968. Ley N° 4240.

¿Qué se debe hacer para que la Municipalidad entregue el permiso de uso de suelo?

1. Pagar ₡ 4,700 colones en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad o por depósito bancario a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número CR19015102010010000074, o en el Banco de Costa Rica a la cuenta CR98015201001027468751 a nombre de la Municipalidad de San Ramón, por concepto de trámite de “Uso de suelos”, indicando el número de la finca o el número de plano del terreno al que se le solicita el uso de suelo.
2. Realizar la solicitud de manera digital en la página de la Municipalidad:
https://sites.google.com/sanramondigital.net/sanramongocr/servicios-en-l%C3%ADnea#h.p_5dbO2fBHpn6z
Se completa la información y se agrega el comprobante del pago de los ₡ 4,700 colones.
3. Le entregarán el certificado de uso de suelo de manera digital al correo electrónico indicado en el formulario.

¿Cuánto tarda el trámite?

La duración del trámite es de treinta (30) días naturales (de fecha a fecha, contando sábados y domingos), a partir de la fecha de presentación de todos los requisitos.



¿Cuáles son las normas que regulan este trámite?

La Ley de Planificación Urbana N.º 4240 y el Reglamento de trámites y requisitos del Departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de San Ramón.



¿Qué plazo de vigencia tiene el documento?

La “Certificación de uso de suelo y visto bueno de ubicación” expedida por la Municipalidad de San Ramón solamente desaparecerá al momento de la implementación de un nuevo Plan Regulador o cuando se aplique una modificación al vigente.



A person is using a handheld scanner to scan a QR code on a cardboard box. The background is a blurred office setting. The text is overlaid on the left side of the image.

II. Permiso sanitario de funcionamiento y registro de productos de interés sanitario

Se recomienda continuar con los trámites para la obtención del permiso sanitario de funcionamiento. Es importante conocer que, si su negocio va a producir alimentos, cosméticos, equipo y material biomédico, medicamentos, plaguicidas de uso doméstico y profesional, productos naturales medicinales, productos higiénicos, tintas para tatuaje o químicos peligrosos, deberá tramitar además el registro de productos de interés sanitario.

Permiso sanitario de funcionamiento

¿Qué es?

Es un documento que emite el Ministerio de Salud, en el cual se autoriza el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de servicios, considerando la obligación que tiene este ministerio de velar por la protección de la salud pública y el medioambiente.³

Tome en cuenta que, si su actividad es de producción pecuaria, comercializa animales, elabora o importa productos de origen animal, medicamentos veterinarios o alimentos animales, debe tramitar ante el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) el “Certificado veterinario de operación” (CVO), el cual es el equivalente al permiso sanitario de funcionamiento.

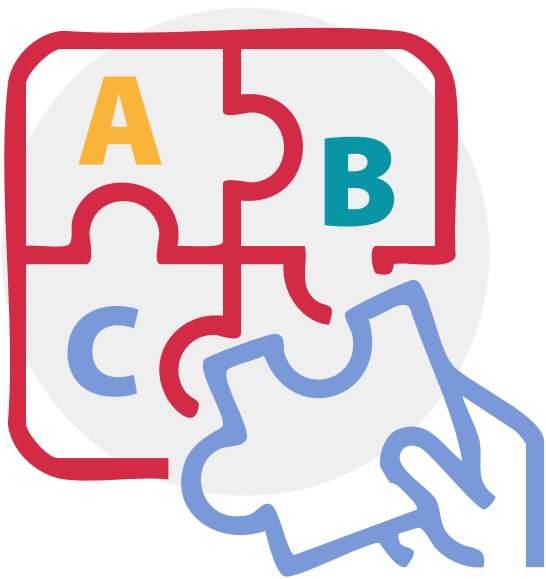
Para más información puede consultar el sitio:

<https://www.senasa.go.cr/tramites-y-servicios/guias-al-usuario>

<https://ucr.cr/r/V5VcE>

³ Decreto Ejecutivo 43432-S. Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, 9 de marzo de 2022. Consultado el 15 de julio de 2024.

¿Quiénes deben solicitarlo?



Toda persona física o jurídica (por ejemplo: sociedades) que desarrolle una actividad comercial, industrial o de servicios debe tener este permiso para operar legalmente, según lo establecido en el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud. Este reglamento clasifica las actividades industriales, comerciales y de servicios, incluyendo los servicios de salud, según su nivel de riesgo sanitario y ambiental en tres grupos: Grupo A (riesgo alto), Grupo B (riesgo moderado) y Grupo C (riesgo bajo).

La clasificación de las actividades por nivel la realiza el Ministerio de Salud considerando: la naturaleza de la actividad, lo que señala el Reglamento sobre Higiene Industrial, el potencial de contaminación, el tipo de residuos que genere, la complejidad y especialización en el caso de servicios de salud.

Por ello, como primer paso se debe identificar el código y riesgo de la actividad. Para conocer el grupo en el que se ubica su actividad, el reglamento incluye una tabla con el listado de las diversas actividades y el grupo al que pertenecen, esta tabla se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/tramites/permisos-a-establecimientos/permisos-de-funcionamiento/5763-decreto-43432-s/file>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/7PEQH>**

Si desea obtener más información sobre la clasificación de su actividad, se recomienda visitar el siguiente sitio:

sistemas.inec.cr/sitiosen/sitiosen/FrmActividadEconomica.aspx

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/rRxIC>**



¿Dónde se solicita?

En el Área Rectora del Ministerio de Salud más cercana a la ubicación de su establecimiento. En el caso del cantón de San Ramón, el Área Rectora se ubica al costado norte del Hospital de San Ramón.

Si posee firma digital, la solicitud se puede presentar por correo electrónico. Para ello, debe adjuntar los documentos requeridos firmados digitalmente por la persona interesada e indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

El correo electrónico e información de contacto del área de salud respectiva puede visualizarse en este enlace: [OGES-Observatorio Geográfico en Salud](https://oges.minsu.gub.cr).

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/54uAc>



¿Qué documentos se deben presentar?

1. Formulario de Solicitud.
2. Declaración Jurada con el formato del Anexo 3 (por primera vez) o el Anexo 4 (renovación), Decreto 43432-S
3. Documento de identidad.
4. Copia del comprobante de pago de servicios de acuerdo con el grupo de riesgo. ⁴



⁴ <https://www.ministeriodesalud-go.cr> consultado el 15 de julio de 2024.

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/jixEK>

¿Cuál es el costo de este trámite?

El Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, indica que el pago varía según el grupo de riesgo en el que se ubique su actividad; las del grupo A (riesgo alto): \$ 100 dólares, grupo B (riesgo moderado): \$ 50 dólares, grupo C (riesgo bajo): \$ 30 dólares. Los casinos de juego deben cancelar \$ 5.000 dólares.

Las microempresas inscritas y activas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) pagan \$ 20 dólares sin importar el grupo de riesgo, por ello, es importante que valore la inscripción de su negocio como PYME para gozar de este beneficio (ver en el presente documento el apartado VII).

Para más información puede consultar el sitio:

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/iduLt>



<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites/empresas?view=article&id=115:tramite-para-autorizaciones-y-permisos-sanitarios-de-funcionamiento-para-establecimientos-industriales-comerciales-y-de-servicios&catid=30>

Registro de productos de interés sanitario

¿Qué es?

Es un registro que permite comprobar que productos como: alimentos, medicamentos, suplementos a la dieta, cosméticos, equipos y materiales biomédicos, plaguicidas de uso doméstico e industrial, productos naturales medicinales, productos de higiene, tintas para tatuajes y químicos peligrosos, cumplen con la calidad y la seguridad necesarias para proteger la salud de las personas.



¿Dónde se solicita?

El Reglamento N.º 37988-S para el funcionamiento y la utilización del portal “Regístrelo” regula el uso de esta plataforma tecnológica como el medio obligatorio para la tramitación electrónica de los registros de productos de interés sanitario. Puede acceder a ella en **www.registrello.go.cr**

Para el uso de “Regístrelo” debe contar con firma digital y registrarse como usuario en la plataforma.

Los siguientes videos cortos, elaborados por el Instituto Nacional de Aprendizaje en conjunto con el Ministerio de Salud, le permitirán comprender más fácilmente cómo se realiza este proceso de registro:

Video 1: **<https://www.youtube.com/watch?v=vksdMpPqITs>**

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/65PNI>**

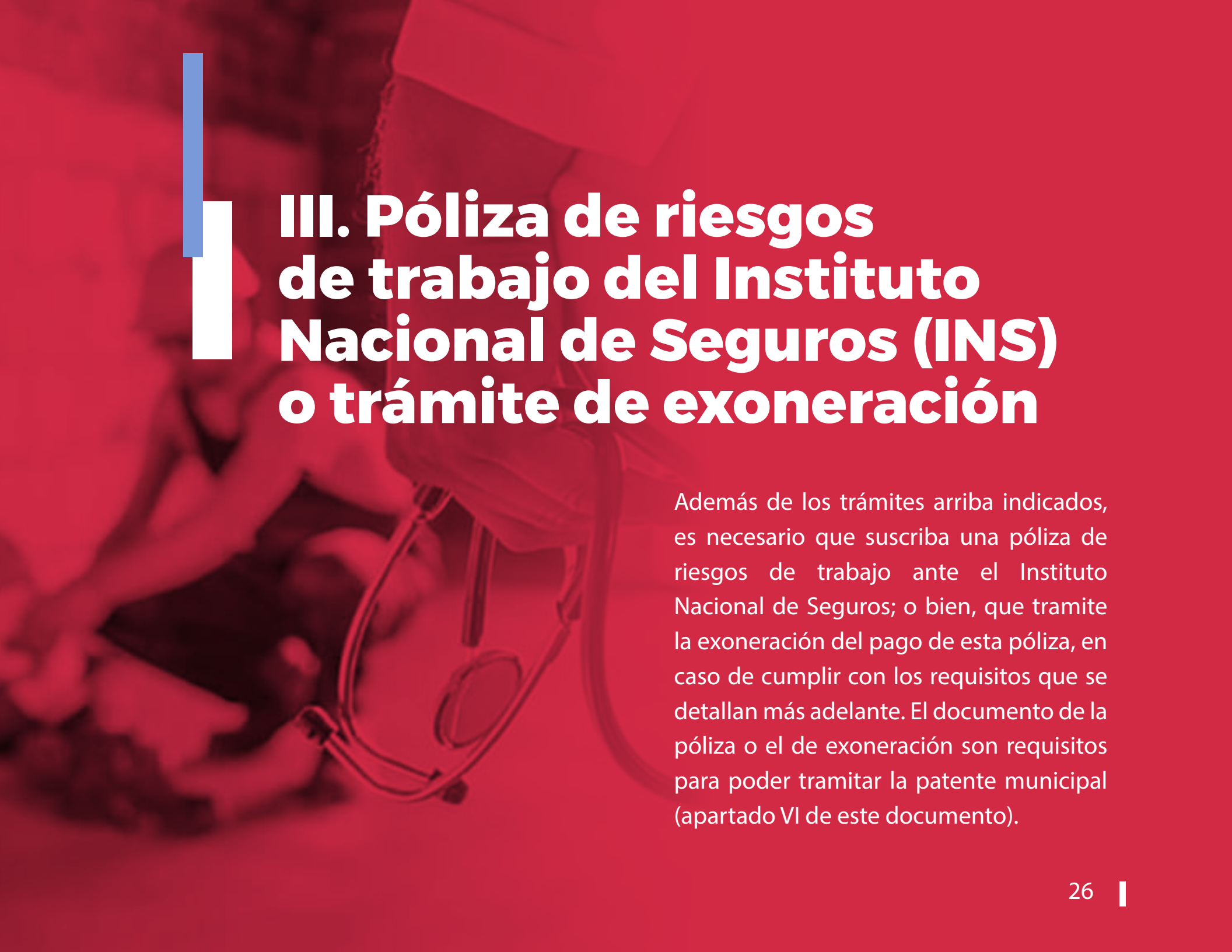
Video 2: **<https://www.youtube.com/watch?v=9XBCcQ877WE>**

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/yMOqQ>**



Tome en cuenta que las microempresas inscritas y activas en el MEIC tienen una tarifa preferencial en registros de productos sanitarios del 20% de la tarifa vigente (descuento del 80%), por lo que se aconseja que valore la inscripción de su negocio como PYME para gozar de este beneficio (ver en el presente documento el apartado VII).





III. Póliza de riesgos de trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS) o trámite de exoneración

Además de los trámites arriba indicados, es necesario que suscriba una póliza de riesgos de trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros; o bien, que tramite la exoneración del pago de esta póliza, en caso de cumplir con los requisitos que se detallan más adelante. El documento de la póliza o el de exoneración son requisitos para poder tramitar la patente municipal (apartado VI de este documento).

Póliza de riesgos del trabajo



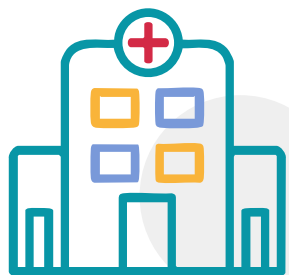
¿Qué es?

Es un contrato de seguro que protege al trabajador en caso de que sufra un accidente o una enfermedad con ocasión o como consecuencia de la labor que realiza en su trabajo como asalariado. El Código de Trabajo establece la obligación de todo patrono de asegurar a sus trabajadores contra riesgos en el trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros.⁵

⁵ Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Código de Trabajo. Artículo 193.

¿Qué cubre esta póliza?

Esta póliza da derecho a recibir auxilios médicos (atención hospitalaria, farmacéutica, rehabilitación, prótesis y aparatos médicos, entre otros) y sumas de dinero (pagos por incapacidad temporal o permanente, por muerte del trabajador, gastos de funeral, entre otros).⁶



¿Dónde se consigue?

En las oficinas de las diferentes sucursales del INS o por medio de un agente de seguros. Quienes tienen firma digital pueden adquirirla en INS en línea.



⁶ Instituto Nacional de Seguros. Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo. Condiciones Generales. <https://www.grupoins.com/media/jtzivcle/condiciones-generales-riesgos-del-trabajo-2023.pdf>

¿Qué documentos se deben presentar?

- Cédula de identidad
- Formulario de solicitud ⁷

Para completar el formulario es necesario contar con la información de las personas trabajadoras que se incluirán en la póliza: su nacionalidad, número de identificación (cédula, pasaporte, permiso de trabajo), nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo de jornada (completa, media u ocasional).

El formulario se descarga del siguiente enlace:

<https://www.grupoins.com/media/ijdp0lwf/d0190-solicitud-de-p%C3%B3liza-seguro-de-riesgos-del-trabajo-editable.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/ag7eT>**



Enlace corto:
<https://ucr.cr/r/ga3X1>

⁷ <https://www.grupoins.com/seguros-para-personas/riesgos-del-trabajo/> consultado el 15 de julio de 2024.

¿Cuál es el precio de esta póliza?

El valor del costo promedio total de la póliza variará según la actividad por realizar y se determinará de acuerdo con la Tabla de Tarifa por Riesgos de Trabajo del INS. El costo mínimo es de ₡ 15,000 colones.



¿Por qué es importante contar con esta póliza?



Contar con una póliza es importante porque si una persona trabajadora sufre un accidente o una enfermedad laboral y el patrono no lo había asegurado, le corresponderá a este patrono pagar todas las prestaciones que el INS le haya brindado al trabajador, o a sus beneficiarios. Además, la póliza protege a las personas trabajadoras y a sus beneficiarios en casos de fallecimiento.

Trámite de exoneración de pago de la póliza

¿En qué casos se puede solicitar la exoneración de pago?

Se puede solicitar al INS que le extienda un documento en el que se hace constar su exoneración de pagar esta póliza, de acuerdo con el artículo 194 del Código de Trabajo, en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad se desarrolla entre personas de una misma familia (esposos o convivientes, hijos, padres o madres, abuelos o nietos) y entre ellos no exista una relación de trabajo.
2. Cuando el trabajador realiza la actividad solo o asociado, de manera independiente y sin recibir un salario.



¿Qué se debe hacer para obtener la exoneración?

El trámite de exoneración es gratuito. Se debe presentar el documento original de identidad y completar el formulario de solicitud de validación del artículo 194 del Código de Trabajo.

Para verificar la actividad económica que se quiere exonerar se debe presentar algún documento que demuestre esta actividad (puede ser el permiso sanitario de funcionamiento, por ejemplo).




El formulario de solicitud de la exoneración se descarga en el siguiente enlace:

<https://www.grupoins.com/media/uh4pm0e1/d0139-solicitud-de-validaci%C3%B3n-del-art%C3%ADculo-194-del-c%C3%B3digo-de-trabajo-edit-19082020.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/CzqSW>**

En caso de optar por la exoneración y ocurrir un accidente o enfermedad del trabajo, el solicitante será enviado a la Caja Costarricense del Seguro Social para su atención, dado que no está cubierto por el seguro de riesgos de trabajo. La exoneración se extiende únicamente para el trámite de la patente municipal.





IV. Afiliación a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

La seguridad social está garantizada en el artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica, en beneficio de los trabajadores, mediante un sistema de contribución obligatoria de tres partes: el Estado, los patronos y los trabajadores. Su finalidad es proteger a las personas trabajadoras en situaciones de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte.

¿Por qué es importante contar con el seguro social?

Contar con el seguro social es importante porque el estar asegurado permite recibir atención médica, acceder a los servicios que brinda la CCSS, así como recibir sumas de dinero por incapacidades (enfermedad) o licencias en períodos de maternidad. A largo plazo, permite recibir una pensión que posibilite cubrir las necesidades básicas en situaciones de invalidez, retiro por edad o proteger a los familiares en caso de muerte de la persona afiliada.

¿Cuáles seguros administra la CCSS?

La CCSS administra el seguro de salud y el seguro de invalidez, vejez y muerte. La afiliación a estos seguros es obligatoria para los trabajadores asalariados, los pensionados y los trabajadores independientes. Para las demás personas es voluntaria.

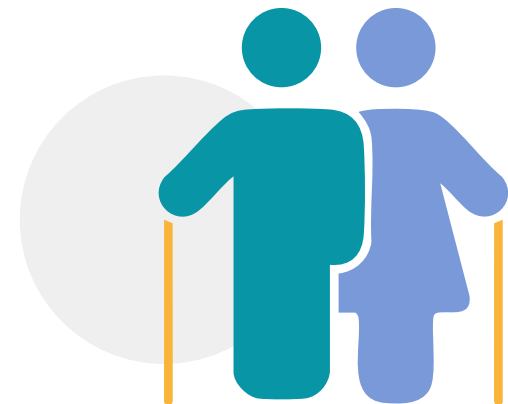


¿Qué es el seguro de salud?

¿Qué es el seguro de invalidez, vejez y muerte?

El Reglamento del Seguro de Salud indica que este seguro proporciona atención integral a la salud de las personas (promoción, prevención, curación y rehabilitación), asistencia médica especializada y quirúrgica, asistencia hospitalaria y ambulatoria, servicio de farmacia, laboratorio clínico, salud oral y asistencia social, individual y familiar.

De acuerdo con la Ley Constitutiva de la CCSS y el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, este seguro es un régimen de seguridad social creado con el propósito de proteger a los trabajadores y a sus familias mediante el otorgamiento de pensiones en casos de invalidez permanente, vejez o fallecimiento del asegurado.



¿Cómo se realiza la afiliación y qué requisitos se deben cumplir?



Para ello hay que distinguir tres tipos diferentes de afiliación

1. Inscripción como patrono físico o jurídico

Debe hacerse en los primeros ocho (8) días hábiles después de haber empezado la actividad o haber adquirido la empresa o negocio. Para ello, se debe completar el formulario de solicitud de inscripción como patrono físico o como patrono jurídico, según corresponda.

Ambos formularios se pueden descargar en el sitio: <https://www.ccss.sa.cr/tramites>

2. Afiliación del trabajador independiente (por cuenta propia)

Debe presentar la cédula de identidad o documento de identidad migratorio, además de brindar información personal y de la actividad económica a la que se dedica. Deberá completar el formulario de afiliación, el cual puede descargar del sitio: <https://www.ccss.sa.cr/tramites>

La inscripción se debe realizar en los ocho (8) días hábiles después de iniciar su actividad económica.

3. Afiliación voluntaria

Este tipo de afiliación está establecida para personas que no realizan ninguna actividad generadora de ingresos, pero desean contribuir de forma voluntaria a la CCSS, como por ejemplo: estudiantes mayores de edad sin protección del beneficio familiar, pensionados, extranjeros o rentistas.

Para realizar el trámite debe presentar:

1. Documento de identificación
2. Si es estudiante activo, debe aportar el original de la constancia o certificación emitida por el centro educativo o comprobante de matrícula
3. Si es rentista, debe presentar el original de la constancia o certificación de sus ingresos por pensión y/o certificados a plazo
4. Completar la solicitud de aseguramiento, al acceder a este enlace se descargará el formulario de solicitud:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/tramites/3fe04.doc>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/iP8BL>**



Es importante considerar que las nuevas microempresas de hasta cinco empleados o trabajadores independientes gozan de un beneficio que les permite realizar el pago escalonado para patronos ante la CCSS.

Por ello, se recomienda que valore la inscripción de su negocio como PYME para gozar de este beneficio (ver en el presente documento el apartado VII).

¿Dónde se realiza la solicitud de afiliación?

En la sucursal de la CCSS en San Ramón. Si cuenta con firma digital puede realizarla por medio de:

<https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/Rdl4c>**



¿Cómo se obtiene la constancia de estar al día con la CCSS?


Para conocer si se encuentra al día con las obligaciones ante la CCSS puede realizar la consulta en el siguiente enlace:

<https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/>

Para más información:

<https://www.ccss.sa.cr/tramites>





V. Inscripción como contribuyente ante la Administración Tributaria

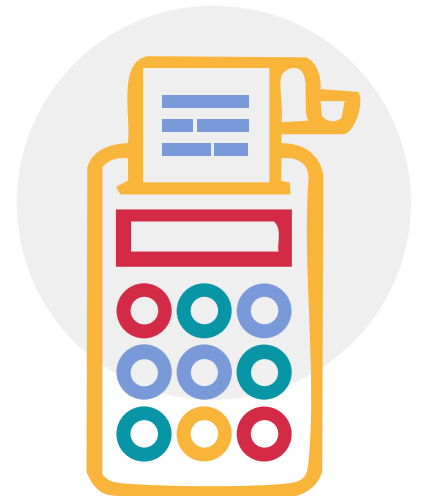
La inscripción como contribuyente y el cumplimiento de las obligaciones tributarias son parte de nuestro deber como costarricenses de contribuir con los gastos públicos que permiten satisfacer las necesidades de la colectividad, como la educación pública, la administración de la justicia, la construcción de infraestructura, entre muchas otras más. En esta sección se explica cómo realizar el proceso, los tipos de regímenes de inscripción que hay, así como los requisitos y obligaciones que se tienen en cada uno de ellos.

¿Qué tipos de regímenes existen?

Dependiendo de las características de su actividad le corresponderá la inscripción en alguno de los siguientes regímenes: Régimen General, Régimen de Tributación Simplificada, Régimen Especial de Bienes Usados o Régimen Especial Agropecuario. En principio, toda persona que realiza una actividad que le genera ingresos dentro del territorio nacional debe inscribirse en el Régimen general. Sin embargo, si cumple los requisitos establecidos para alguno de los regímenes especiales, puede decidir hacer su inscripción en estos.

1. Régimen General

Las personas que no tienen los requisitos para estar en un régimen especial deben hacerlo en el general. En este se deben emitir comprobantes autorizados por todas las ventas. Las declaraciones del impuesto al valor agregado (ventas) se presentan mensualmente y la declaración de renta se presenta una vez al año. La contabilidad es más elaborada (deben llevarse todos los registros contables), y se debe cumplir con las demás obligaciones tributarias.



2. Régimen de Tributación Simplificada

Permite a los pequeños contribuyentes cumplir de manera más sencilla sus obligaciones y deberes tributarios. La inscripción en este régimen es voluntaria, pero deben cumplirse una serie de requisitos relacionados con: el monto de las compras anuales, el tipo de actividad que se desarrolla, la cantidad de personas que trabajan en el negocio (no más de cinco), no tener más de un establecimiento abierto al público y el valor de los activos fijos que se usan en la actividad. La lista de actividades se visualiza en la página oficial del Ministerio de Hacienda:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/TarifasImpuestoActividadesCalifican.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/x2ZnR>**

Entre las ventajas que ofrece el sistema simplificado están las siguientes: las declaraciones de impuestos de renta y al valor agregado (ventas) se realizan cada tres meses; estos impuestos se calculan aplicando un factor a las compras, lo que hace más sencillo el manejo de la contabilidad; no es obligación emitir comprobantes por las ventas, salvo que los clientes los soliciten.

En el siguiente enlace al sitio oficial del Ministerio de Hacienda encontrará más detalles:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesRegimenSimplificado.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/3x0sf>**

Al momento de realizar su inscripción tiene el derecho de consultar a los funcionarios tributarios si su actividad le permite acceder a este sistema simplificado.



3. Régimen Especial de Bienes Usados

Está establecido para quienes se dedican de forma habitual a la actividad de revender bienes usados, para cumplir con el pago del impuesto al valor agregado (IVA).

Para obtener más información se recomienda visitar el siguiente enlace del Ministerio de Hacienda:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesVentaArticulosUsados.pdf>

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/gGjgi>

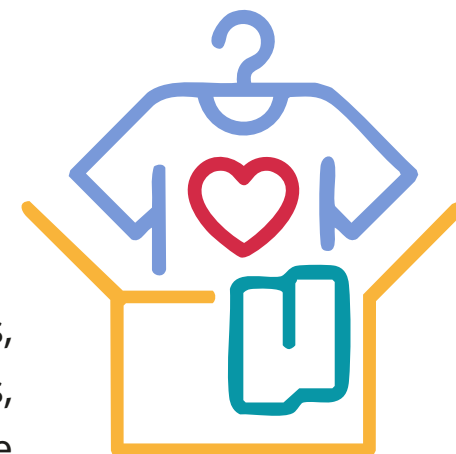
4. Régimen Especial Agropecuario

Es para las actividades agropecuarias (producción de alimentos vegetales, producción pecuaria, avícola, pesca, acuicultura, apicultura, flores, plantas, entre otros), y aplica para el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Al igual que los otros regímenes especiales, busca facilitar el control y el cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Los requisitos y detalles se encuentran en :

<https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesDelREA.pdf>

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/laSUI>



¿Cómo se hace el trámite de inscripción?

Una vez definido el régimen en el cual corresponde inscribirse y en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se inicie la actividad, se debe hacer la inscripción por medio del portal de la Administración Tributaria Virtual (ATV):

<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/login.aspx>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/uuBlo>**



De acuerdo con el comunicado del Ministerio de Hacienda CP-48-2025, a partir del 06 de octubre de 2025 se habilitará un nuevo sistema tributario denominado TRIBU-CR, el cual sustituirá el sistema ATV.

Si no tiene medios o conocimientos tecnológicos para hacerlo, puede presentarse en los quioscos tributarios que se ubican en las oficinas de las Administraciones Tributarias o por medio de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF) de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia o la Universidad Fidélitas. Más información sobre los NAF:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/ListadoNAF.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/XDu6r>**

¿Qué documentos se deben aportar para hacer la inscripción?

Los requisitos generales que se piden son:

1. Documento de identificación respectivo
2. Certificación de personería jurídica en caso de ser una sociedad
3. Número de medidor o de NISE o de contrato de servicio público de electricidad del domicilio del contribuyente



¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite de inscripción es gratuito.

Para más información puede consultar la página oficial del Ministerio de Hacienda y el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesInscripcionModifDesinsc.pdf>

Enlace corto: **<https://ucr.cr/r/9Xcuu>**

Una vez inscrito, recuerde que tiene que cumplir con las obligaciones tributarias de presentación de declaraciones de impuestos, pago de los impuestos que correspondan según sus declaraciones, entrega de comprobantes autorizados (facturas), registros contables, suministro de información, entre otros, para no exponerse a una multa de dinero o al cierre de su negocio.



También es importante que conozca que, como contribuyente, tiene una serie de derechos y garantías frente a la Administración Tributaria, establecidas en el Título VI del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Entre ellos el derecho al debido proceso y el derecho de defensa; a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; a consultar y a obtener respuesta oportuna; a una calificación única de los documentos que sustenten sus peticiones; a conocer el estado de sus trámites, la identidad de las autoridades y personas del servicio de Administración Tributaria; y otros más que se encuentran enlistados en el artículo 171 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

The background of the slide is an aerial photograph of a city grid, overlaid with a semi-transparent red filter. On the left side, there are two vertical bars: a taller blue one and a shorter white one. The title is written in large, bold, white sans-serif font.

VI. Solicitud de la patente municipal

Ahora sí, una vez completados los trámites anteriores, es necesario solicitar a la Municipalidad de San Ramón la patente municipal. En esta sección se resume la información que se debe conocer para obtener esta patente, así como un esquema de los requisitos establecidos.

¿Qué es una licencia de patente municipal?



Es un permiso que otorga la municipalidad del cantón para realizar una actividad que genere ingresos comerciales, industriales, de servicios, entre otros, una vez que la persona interesada cumpla con los requisitos establecidos para este trámite (artículo 88 del Código Municipal).

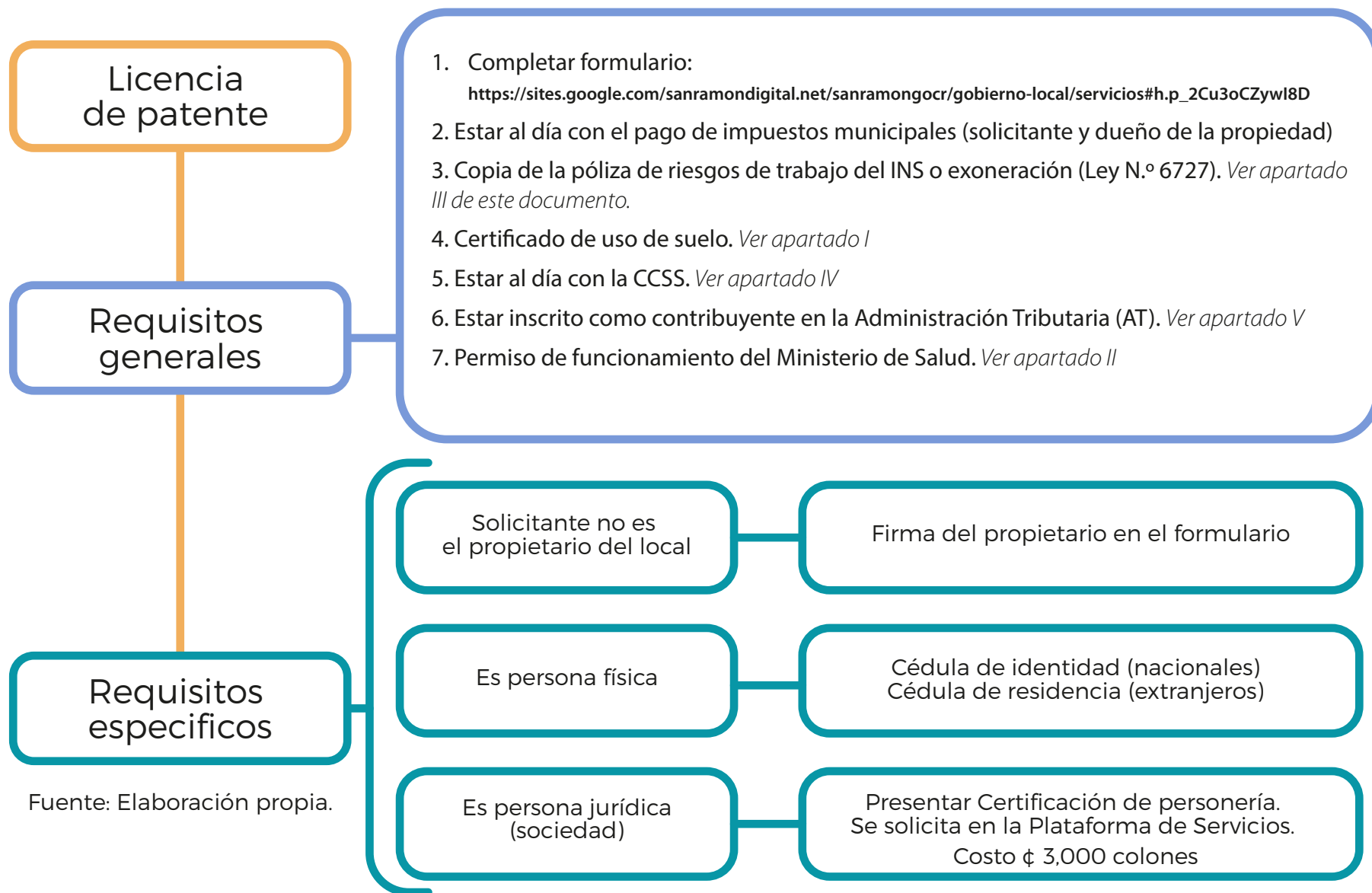
¿Quiénes deben tramitar la patente?

En principio, todas las personas que realizan una actividad en el cantón de San Ramón para producir ingresos económicos deben realizar el trámite ante la municipalidad.

La municipalidad tiene que resolver las solicitudes de patente en un plazo máximo de 30 días a partir de la presentación de la solicitud. Vencido ese plazo sin que haya respuesta de la municipalidad, el solicitante puede iniciar su actividad (artículo 89 del Código Municipal).



Figura 1. Procedimiento para obtener una licencia de patente municipal



Fuente: Elaboración propia.

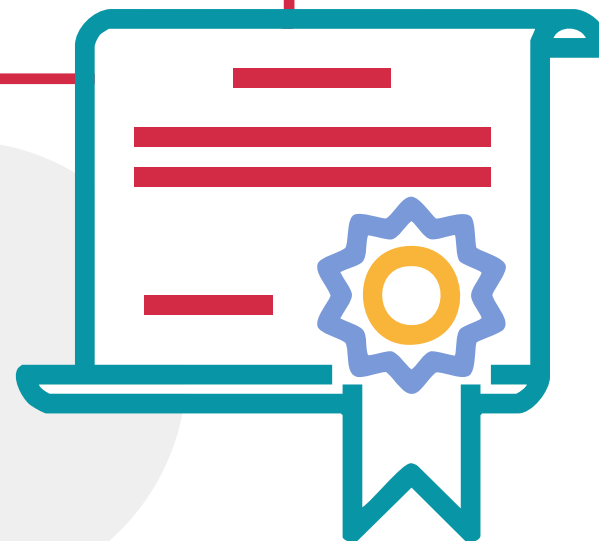
Costo del trámite en la Municipalidad de San Ramón:

Uso de suelo: ₡ 4,700 colones

Certificación de personería jurídica: ₡ 3,000 colones

Costo persona física: ₡ 4,700 colones

Costo persona jurídica: ₡ 7,700 colones



¿Qué pasa si se realiza la actividad sin tener una patente?

Si se ejerce la actividad sin contar con la patente, la persona propietaria, administradora o responsable del negocio puede ser sancionada con una multa de tres salarios base. El salario base se define con el monto de salario mensual que recibe un oficinista 1 según la Ley 7337; este monto se actualiza cada año y para el 2024, por ejemplo, es de ₡ 462,200 colones (art. 90 bis del Código Municipal). Por lo tanto, tres salarios base equivaldrían a un monto de ₡ 1,386,600 colones.




Una vez que se obtiene la licencia de patente, ¿qué más se debe hacer?



Es importante distinguir la licencia de patente del impuesto de patente. La licencia es el permiso antes explicado, en tanto que el impuesto es el monto que se paga durante el tiempo en que se realiza la actividad o por el tiempo en que se posee la licencia, aunque la actividad no se haya realizado (artículo 88 del Código Municipal).

Por ello, una vez aprobada la licencia de patente se debe pagar por adelantado el primer trimestre del impuesto de patente. El monto por pagar lo determina la Municipalidad de San Ramón considerando el inventario que se tenga, el tamaño del local, la ubicación y el tipo de actividad.

Después se deberá seguir pagando trimestralmente este impuesto y el monto se determinará con base en la declaración de renta y la declaración de patente.



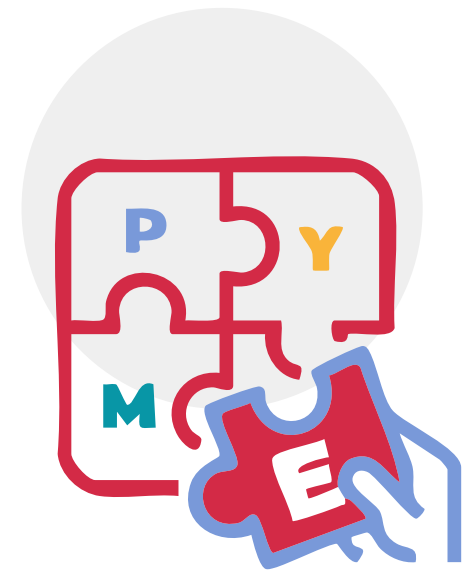
VII. Inscripción como PYME (pequeña y mediana empresa)

Si bien el trámite de inscripción como PYME es voluntario, hacerlo le traerá una serie de ventajas. En esta sección se incluye una explicación sobre cómo inscribirse y los principales beneficios a los que podrá acceder siendo una PYME.

¿Qué condiciones se deben cumplir para poder ser una PYME?

La Ley N.º 8262 de Fortalecimiento a las Pequeñas y Medianas Empresas, las define como pequeñas o medianas empresas de carácter permanente (no temporales) que realizan actividades económicas en los sectores de industria, comercio, servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica. Tanto las personas con empleados como los trabajadores independientes pueden realizar la inscripción.

Para inscribirse como PYME es necesario cumplir con al menos dos de los siguientes tres requisitos: 1) póliza de riesgos de trabajo al día, 2) estar inscrito ante la Administración Tributaria en el régimen simplificado o en el régimen tradicional, o 3) cargas sociales al día (CCSS) o en arreglo de pago, según lo regulado en el artículo 3 de la Ley 8262 y el artículo 20 del reglamento a esta ley. Es decir, no es necesario estar totalmente formalizado para inscribirse.



¿Dónde se realiza la inscripción?

Se puede hacer de manera presencial en las oficinas centrales del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) o en línea en la plataforma <https://www.siec.go.cr/DIGEPYME/login.jsp>

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/lrLix>

¿Qué requisitos se deben cumplir?

1. Completar el formulario de solicitud de inscripción disponible en el siguiente enlace [RegistroPYME.pdf](#)

<https://www.meic.go.cr/wp-content/uploads/2024/10/RegistroPYME.pdf>

(No se requiere firma digital para hacerlo)

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/0UnL3>

2. Aportar documentos que comprueben dos de los siguientes tres requisitos, es decir, no es necesario cumplir con los tres:
 - a. Pago de la póliza de riesgos de trabajo
 - b. Inscripción ante la Administración Tributaria
 - c. Estar al día con la CCSS



¿Cuál es el costo?

El trámite es gratuito y voluntario. La condición PYME se le otorga a la persona por un período de cuatro años.

¿Qué ventajas o beneficios se obtienen al inscribirse como PYME?


Algunas de las ventajas que se dan son las siguientes:

- Sello PYME y sello artesanal para identificar su negocio, productos o servicios.
- Exoneración del impuesto a personas jurídicas a micro y pequeñas empresas (Ley N.º 9428, artículo 16).
- Exoneración del impuesto al valor agregado del alquiler a micro y pequeñas empresas (Ley N.º 9635, artículo 8, inciso 10).
- Exoneración escalonada para la micro y pequeña empresa en el pago del impuesto sobre la renta (Ley N.º 10392).
- Pago del impuesto al valor agregado (IVA) en los 90 días posteriores a la emisión de la factura electrónica (Ley N.º 10144).
- Permiso sanitario de funcionamiento a microempresas con una tarifa única de \$ 20 dólares.



¿Qué ventajas o beneficios se obtienen al inscribirse como PYME?

- Tarifa preferencial en registros sanitarios para microempresas (20 % de la tarifa vigente).
- Permiso para microempresas para operar en casas de habitación, hasta por 5 años.
- Pago escalonado para patronos ante la CCSS para nuevas microempresas de hasta cinco empleados.
- Participación como proveedor PYME del Estado.
- Financiamiento, avales y garantías por medio del Fodemipyme del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Financiamiento del Sistema de Banca para el Desarrollo y otras entidades.
- Acceso a fondos no reembolsables para innovación con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
- Acceso a servicios de desarrollo empresarial como charlas, capacitaciones, talleres, ferias empresariales y encuentros de negocios.

A teal header banner featuring a repeating pattern of white line-art icons related to business, economics, and education. The icons include a hammer, a microscope, a calendar, a document with a seal, a factory, a plus sign, a puzzle piece with 'P' and 'Y', a clock, a star, a storefront, a percentage sign, and a hand holding a document.

Existe también la opción de inscribirse como persona emprendedora en el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC). Según se explica en la página oficial del MEIC, el registro como persona emprendedora es voluntario, gratuito y le permitirá contar con apoyo en el proceso de formalización de su emprendimiento mediante asesoría, mentoría, asistencia técnica y empresarial, además de participación en ferias, exposiciones, charlas, talleres, programas y capacitaciones, así como poder postularse y concursar por fondos no reembolsables o capital semilla.

Para obtener más información sobre el procedimiento de registro y sus beneficios se aconseja visitar el sitio oficial del MEIC [Registro Perfil de Emprendedores | MEIC](https://www.meic.go.cr/tramites-y-servicios/registros/registro-perfil-de-emprendedores/)

<https://www.meic.go.cr/tramites-y-servicios/registros/registro-perfil-de-emprendedores/>

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/coW96>



VIII. Apoyo financiero

Existen diferentes instituciones financieras a las que se puede recurrir en caso de no contar con el dinero suficiente para realizar los trámites de formalización de su actividad o para adquirir el equipo, bienes, insumos, materiales, productos u otras necesidades para comenzar con su emprendimiento. Una forma de financiamiento es a través del Sistema de Banca para el Desarrollo, creado por la Ley N.º 8634 para financiar e impulsar proyectos productivos en el país.

Encontrará más información sobre este sistema en <https://sbdcr.com/financiamiento/>

Enlace corto: <https://ucr.cr/r/OB4X0>

Además de las opciones bancarias, en San Ramón existe la Asociación Pro Fomento de Proyectos Productivos de la Subregión San Ramón (ASOPRO San Ramón). Es una asociación que nació en el año 1982, con el objetivo de apoyar al sector productivo y trabajador (industria, servicios, comercio y agropecuario) de la zona de Occidente que, por su condición de informalidad o semiformalidad, no cuentan con acceso a la banca tradicional o no son considerados como sujetos de crédito por los bancos por ser proyectos pequeños, sin posibilidad de dar garantías o con poca experiencia. Además, esta asociación brinda acompañamiento con capacitaciones y asistencia técnica.

ASOPRO San Ramón realiza préstamos individuales por un monto mínimo de ₡ 100,000 colones y un máximo de ₡ 18,000,000 millones de colones.


Sus oficinas se ubican en San Ramón, 50 metros al oeste del Instituto Superior Julio Acosta García. Puede contactarlos a los teléfonos 2445-7660, 2445-6650 o al correo info@asoproshr.com




Imagen Fachada de ASOPRO San Ramón [Fotografía]. Tomado de www.asoproshr.com

The background features a close-up, top-down view of an open book with its pages fanned out. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter. In the upper-left corner, there are two vertical bars: a yellow one on top and a white one below it, both partially overlapping the book's pages.

Referencias bibliográficas

- 
- ASOPRO San Ramón. (2024). Resumen Ejecutivo Asopro.
 - ASOPRO San Ramón (crédito). Fachada de ASOPRO San Ramón [Fotografía]. ASOPRO San Ramón www.asopro.com
 - Caja Costarricense del Seguro Social. Reglamento del Seguro de Salud, No. 7082. 3 de diciembre de 1996.
 - Caja Costarricense del Seguro Social. Reglamento para el aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes. 31 de octubre de 2023.
 - Caja Costarricense del Seguro Social. Reglamento para el aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes, No. 9257. 23 de mayo de 2022.
 - Caja Costarricense del Seguro Social. (2023). Caracterización y financiamiento de los seguros administrados por la CCSS. https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/costa_rica_seguro_social_caracteristicas.pdf
 - Código de Trabajo. Ley 2. 27 de agosto de 1943 (Costa Rica).
 - Concejo Municipal de Curridabat. (2021). Reglamento para la obtención del certificado de uso de suelo de la Municipalidad de Curridabat. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95685&nValor3=127795&strTipM=TC#:~:text=Certificado%20de%20Uso%20de%20Suelo%3A%20Documento%20emitido%20por%20la%20Municipalidad,prestablecida%20en%20el%20Plan%20Regulador
 - Decreto 37988-S. Reglamento para el funcionamiento y la utilización del portal “Regístrelo”. 3 de octubre de 2013.
 - Decreto Ejecutivo 13466. Reglamento General de los Riesgos del Trabajo. 7 de abril de 1982.

-
- Decreto Ejecutivo 32612. Reglamento de la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. 14 de setiembre de 2005.
 - Decreto Ejecutivo 39295. Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N.º 8262. 23 de noviembre de 2015.
 - Decreto Ejecutivo 43432-S. Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud. 9 de marzo de 2022.
 - Decreto Ejecutivo 43881. Régimen de Tributación Simplificada. 1 de marzo de 2023.
 - Dirección General de Tributación. (2019). Uso de formularios D-105-2, Declaración del Régimen de Tributación Simplificada.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90343&nValor3=118942&strTipM=TC
 - Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Clasificador de actividades económicas de Costa Rica [recurso electrónico].
 - Instituto Nacional de Seguros. (2022). Requisitos y condiciones para la contratación de intermediarios del INS bajo la modalidad de Contratación Abierta. Gestión de Compra de Bienes y Servicios, 1.
 - Levy-Carciente, S. (2022). Índice de Burocracia en América Latina 2022. Center for Latin America.
www.atlasnetwork.org/ibal2022.

- 
- Ley 10144. Reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). 22 de mayo de 2022.
 - Ley 10392. Ley para ampliar la reducción del impuesto sobre la renta para las nuevas Mipymes de personas jurídicas y aplicar la reducción del impuesto a las nuevas Mipymes de personas físicas. 14 de noviembre de 2023.
 - Ley 17. Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS. 22 de octubre de 1943.
 - Ley 4240. Ley de Planificación Urbana. 15 de noviembre de 1968.
 - Ley 8239. Ley de Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. 19 de abril de 2002.
 - Ley 8262. Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. 2 de mayo de 2002.
 - Ley 9428. Ley Impuesto a las Personas Jurídicas. 21 de marzo de 2017.
 - Ley 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. 13 de diciembre de 2018.
 - Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2019). Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica.
https://www.meic.go.cr/documentos/08k2mt84w/Manual_PersonasEmprendedorasCR300519.pdf
 - Ministerio de Hacienda. (2023). Actividades permitidas en el Régimen de Tributación Simplificada y tarifas para el cálculo de los impuestos Renta e IVA.
 - Ministerio de Hacienda. (2024). Generalidades del Régimen de Tributación Simplificada.
<https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesRegimenSimplificado.pdf>
 - Organización Internacional del Trabajo. (2015). Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la formal. Conferencia General de Ginebra.

